

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 26 de Octubre de 1917)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En consideración á que los trabajos que se encomendaron á los Ponentes designados para desarrollar los temas de la Conferencia de Seguros sobre los riesgos de la Agricultura y Ganadería, requieren mayor plazo del señalado, y atendiendo á la circunstancia de que todavía se están recibiendo Memorias y trabajos que deben conocer dichos Ponentes y se precisa algún tiempo para su estudio,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la celebración de la citada Conferencia, á que se refiere el Real decreto de 30 de Agosto último, y que debía tener lugar del 5 al 11 de Noviembre próximo, quede aplazada para los días 20 al 26 del mismo mes.

De orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Vizconde de Eza.—Señor Director general Agricultura, Minas y Montes.

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

En Señor Ministro de S. M. en Copenhague notifica á este Centro que el Gobierno danés ha dispuesto, por Decretos de 31 de Agosto y de 12 de Septiembre último, lo siguiente:

«1.º Las personas que se dirijan á Dinamarca deberán hacer visar sus pasaportes por el Representante diplomático danés ó por el funcionario consular autorizado al efecto en el país desde el cual se piense emprender el viaje, y

2.º Las personas que salgan de Dinamarca y que deseen utilizar su pasaporte en un viaje de regreso á dicho país, deberán hacerlo visar por el Jefe de Policía.»

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 25 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

ELECCIONES MUNICIPALES—CIRCULAR

Tan pronto como sea conocido el resultado del escrutinio de las elecciones municipales que han de celebrarse el día 11 del corriente mes, los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia comunicarán á este Gobierno, por el medio más rápido, el número total de los Concejales triunfantes, expresando la calificación política de cada uno de ellos.

He de advertir á los Sres. Alcaldes, que siendo este servicio de gran interés, es necesario que fijen y presen su atención en él y lo consideren como preferente, á cuyo efecto se les previene así por la presente circular, esperando que dicho servicio quedará perfectamente cumplimentado.

Zamora 3 de Noviembre de 1917.

El Gobernador,

José María Martínez de Abellanosa.

Relación de las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de proveerse en la próxima renovación bienal de Concejales, que se publica en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre de 1913.

Pueblos

Benavente. Número de vacantes seis.
Mogatar id. id. tres.
Otero de Sariégos id. id. tres.
Pererueta id. id. cuatro.
Pontejos id. id. tres.
Robleda-Cervantes id. id. cuatro.
Castronuevo id. id. tres.
Cunquilla de Vidriales id. id. tres.
Espadañedo id. id. cuatro.

Fermoselle: Distrito de la Plaza cuatro y dos por el de Santa Colomba.—Total seis.

Fornillos de Fermoselle id. id. cuatro.
Fuente el Carnero id. id. tres.
Fuentes de Ropel id. id. cuatro.
Gallegos del Rio id. id. cuatro.
Justel id. id. tres.
Muelas de los Caballeros id. id. cuatro.
Olmillos de Castro id. id. cuatro.
Otero de Sanabria id. id. tres.
Pias id. id. tres.
Porto id. id. cuatro.
Pública de Valverde id. id. cuatro.
San Esteban del Molar id. id. cuatro.
San Justo id. id. cuatro.
Trefacio id. id. cuatro.
Zamora 2 de Noviembre de 1917.

El Gobernador,

José María Martínez de Abellanosa.

Junta provincial del Censo electoral.

PRESIDENCIA

La Junta provincial, en sesión de 3 del corriente, autorizó á la municipal de Toro, en vista de los antecedentes facilitados por ésta, para que utilice en las próximas elecciones como Colegio electoral del distrito 3.º la casa número 26, sita en la plazuela del Salvador, enclavada en el referido distrito, y á la Junta municipal de Mombuey, en vista de las razones alegadas, para que utilice á los efectos indicados la casa número 1 de la plaza de la Constitución de dicho pueblo, previo cumplimiento de los preceptos legales.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 22 de la vigente ley Electoral, se publican estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos legales.

Zamora 4 de Noviembre de 1917.—El Presidente, Benito Salgués.—El Secretario accidental, Angel Casaseca.

Distrito minero de Salamanca.

Cuenta de los ingresos y gastos ocasionados durante el tercer trimestre del corriente año, con cargo al 5 por 100 de los registros ingresados en la provincia de Zamora, formado con arreglo á las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

INGRESOS

Pesetas.

Sobrante del trimestre anterior	9'98
Total	9'98
Diferencia á favor del trimestre corriente	9'98

Salamanca 13 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Emilio Gimeno.—Examinada y conforme.—Zamora 14 de Octubre de 1917.—El Gobernador, José María Martínez de Abellanoza y Vitores.

Cuenta de la Secretaría del Gobierno civil de la provincia de Zamora.

INGRESOS	Pesetas.
Sobrante del trimestre anterior	0'12

Asciende esta cuenta de ingresos á la cantidad de doce céntimos que quedan para el cuarto trimestre corriente.—Zamora 8 de Octubre de 1917.—El Secretario, Ernesto Cebrián.—Examinada y conforme.—Salamanca 13 de Octubre de 1917.—El Ingeniero Jefe, Emilio Gimeno.

Zamora 14 de Octubre de 1917.—El Gobernador, José María Martínez de Abellanoza.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA provincia de Zamora.

Consumos.—Circular.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia, que después del tiempo transcurrido, no han remitido á esta Oficina dentro de los plazos que preceptúa el vigente Reglamento del ramo, las certificaciones de adopción del medio por el que hayan optado para cubrir el cupo de consumos que tienen asignado para el próximo año de 1918, así como tampoco los Expedientes de concierto gremial voluntario, á pesar de haberles sido recordado estos servicios por la circular de esta Administración, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 116, correspondiente al día 26 de Septiembre último.

En su virtud, prevengo á todos aquellos Ayuntamientos que para el día 10 del corriente mes, no tengan presentados mencionados documentos en esta Administración, que les ha de ser impuesta la multa de 17'50 pesetas, con la que desde ahora quedan conminados, y al mismo tiempo también se expedirán nombramientos de Comisionados especiales que pasen á recogerlos, siendo las dietas que éstos devenguen á cargo de los respectivos Alcaldes, como únicos responsables de la demora en los servicios interesados.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos y en evitación de las responsabilidades antes mencionadas.

Zamora 2 de Noviembre de 1917.—El Administrador de Propiedades, P. I., Victor Castro.

Sección provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fresno de la Ribera que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 15 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zamora á 15 de Octubre de 1917.—El Jefe de la Sección, E. G.ª de la Serna. R—2203

RELACIÓN QUE SE CITA

Núm. de orden...	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Nombres de los fiadores.	Fechas de las obligaciones			CANTIDADES ADEUDADAS		
			D.	MES	Año	Principal é intereses — Pesetas.	5 por 100 de recargo — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1	Isidoro Chillón Lorenzo	Dámaso Palazuelo	17	Dbre.	1916	67'60	3'38	70'78
2	Dámaso Palazuelo González	Isidoro Chillón Lorenzo	»	»	»	41'60	2'08	43'68
3	Manuel Chillón Aparicio	Antonio Manzano Pérez	»	»	»	52	2'60	54'60
4	M.ª Crnz Dominguez Fradejas	Isidoro Chillón Lorenzo	»	»	»	52	2'60	54'60
5	León Pérez García	Celestino Santos Gómez	»	»	»	52	2'60	54'60
6	Antonio Gómez Salgado	Félix Cato Andrade	»	»	»	20'80	1'04	21'84
7	Ramón Santos Gómez	León Pérez García	»	»	»	26	1'30	27'30
8	Fernando Salgado Gutiérrez	Antonio Salgado Calvo	»	»	»	52	2'60	54'60
9	Antonio Salgado Calvo	Leocadio Salgado Bartolomé	»	»	»	26	1'30	27'30
10	Isidro Salgado Gutiérrez	Anacleto Colino Rodríguez.	»	»	»	78	3'90	81'90
11	Anacleto Colino Rodríguez	Isidro Salgado Gutiérrez	»	»	»	78	3'90	81'90
12	Antonio González Martín	Joaquín González Rafael	»	»	»	20'80	1'04	21'84
13	Rafael Ballesteros Jarero	Severiano Luengo Esteban	»	»	»	26	1'30	27'30
14	Severiano Luengo Esteban	Evencio Salgado Gómez	»	»	»	62'40	3'12	65'52
15	Joaquina García	Balbino de la Iglesia	»	»	»	26	1'30	27'30
16	Balbino de la Iglesia	Dionisio de la Iglesia	I	»	»	46'80	2'34	49'14
17	Pedro Palazuelo Salgado	Angel Lozano Pérez	»	»	»	26	1'30	27'30
18	Francisco de la Iglesia Chillón	Pedro Palazuelo Salgado	»	»	»	41'60	2'08	43'68
19	Angel Lozano Pérez	Francisco de la Iglesia Chillón	»	»	»	46'80	2'34	49'14
20	Teófilo F. Domínguez	Angel Moreno Rafael	»	»	»	41'60	2'08	43'68
21	Angel Moreno Rafael	Alfredo Fernández Domínguez	»	»	»	26	1'30	27'30
22	Atilano Rafael González	Carmen Machado Méndez	»	»	»	62'40	3'12	65'52
23	Félix Carreño Salgado	Antonio Luengo Pérez	»	»	»	67'60	3'38	70'98
24	Antonio Luengo Pérez	Sebastián Vaquero Pérez	»	»	»	67'60	3'38	70'98
25	Sebastián Vaquero Pérez	Ignacio Tázquez Calvo	»	»	»	52	2'60	54'60
26	Ignacio Vázquez Crespo	Félix Carnero Salgado	»	»	»	26	1'30	27'30
27	Manuel Salgado Bartolomé	Andrés Chillón Aparicio	»	»	»	46'80	2'34	49'14
28	Andrés Chillón Hidalgo	Tomás Salgado Bragado	»	»	»	26	1'30	27'30
29	Laureano Cristóbal Carracedo	Primitivo Valle Facundo	»	»	»	46'80	2'34	49'14
30	Tomás Salgado Bragado	Primitivo Valle Facundo	»	»	»	26	1'30	27'30
31	Manuel Isidro Iglesias	Laureano Cristóbal Carracedo	»	»	»	26	1'30	27'30
32	Agustín Carazo García	Eustaquio Pérez Puente	»	»	»	36'40	1'82	38'22
33	Eladio Juárez Castro	Agustín Carazo García	»	»	»	46'80	2'34	49'14
34	Julio González Egido	José Legido Esteban	»	»	»	31'20	1'56	32'76
35	José Legido Esteban	Mignel González Escudero	»	»	»	62'40	3'12	65'52
36	Miguel González Escudero	Julio González Legido	»	»	»	62'40	3'12	65'52
37	Gabriel R. Domínguez	Alfonso Ramos Calvo	»	»	»	26	1'30	27'30
38	Ildefonso Ramos Calvo	Gabriel Rodríguez Domínguez	»	»	»	41'60	2'08	43'68
39	Rogelio Pérez Prado	Isidro Pérez Prado	»	»	»	41'60	2'08	43'68
40	Isidro Pérez Prado	Agustín Correa Fernández	»	»	»	78	3'90	81'90
41	Agustín Correa Fernández	Saturino Fernández González	»	»	»	41'60	2'08	43'68
42	Bernardino Alonso	Nicanor Rafael	»	»	»	31'20	1'56	32'76
43	Marcelino Salgado Pérez	Francisco Palazuelo González	»	»	»	41'60	2'08	43'68
44	Francisco P. González	Juan Manuel Pérez Alonso	»	»	»	150'80	7'54	158'34
45	Pablo Esteban Manzano	Ricardo Peláz Pérez	»	»	»	26	1'30	27'30
46	Ricardo Peláz Pérez	Pablo Esteban Manzano	»	»	»	20	1	21
TOTALES.....						2.069'60	104'74	2.174'34

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villardefallaves y Villamor de los Escuderos que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 15 al 20 de Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por

100 quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zamora 23 de Octubre de 1917.—El Jefe de la Sección, Eustasio García de la Serna.

R—2251

RELACIÓN QUE SE CITA.—VILLARDEFALLAVES

Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Nombres de los fiadores.	Fechas de las obligaciones.			Cantidades adeudadas.		
		Día.	Mes.	Año	Principal é intereses — Pesetas.	5 por 100 de recargo — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Antonio del Castillo	Mancomunado	3	Diciembre	1916	156	7'80	163'80
Francisco Rodríguez Pérez	Idem	»	»	»	62'40	3'12	65'52
Juan Quesada	Idem	»	»	»	41'60	2'08	43'68
Manuel Alonso Crespo	Idem	»	»	»	26	1'30	27'30
Ramona Urueña	Idem	»	»	»	78	3'90	81'90
TOTALES.....					364	18'20	382'20
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS							
Isidro Esteban Durán	Federico Esteban	27	Nbre.	1916	468	23'40	491'40

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA
provincia de Zamora.

Única zona de la capital

Contribución rústica y urbana

Por el Recaudador de la Única zona de la capital, se ha dictado con fecha 20 de Septiembre anterior, la providencia declarando el apremio de segundo grado que copiada dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de venticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.

Así lo acuerdo y firmo.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes deudores de domicilio desconocido que existen en expresada zona para que se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de las personas interesadas.

POR RUSTICA

NOMBRES	Re-cargos		TOTAL
	Débitos Pesetas.	Pesetas.	
Antonio S. José Dueñas	2'17	0'32	2'49
Angel Mateos	10'86	1'63	12'49
Basilio Cabrero	63	9'45	72'45
Cipriano Tascón	320'67	48'10	368'77
Félice Martín y B. Arribas	2'61	0'39	3
Gregorio Luengo	110'56	16'59	127'15
Gumersindo Cabrero	534'13	80'11	614'24
Gregoria Tascón	4'56	0'69	5'25
Isidoro Esteban Gelado	20'92	3'14	24'06
Ildefonso San Román	10'46	1'56	12'02
Isidoro Cabrero Esteban	708'05	106'20	814'25
José Juan Enriquez	240'65	36'10	276'75
José González Barba	42'36	6'36	48'72
Joaquín Sobrino Cabrero	508'93	76'35	585'28
Jacinto Rodríguez Paez	139'11	20'88	159'99
Manuel Gago Roperuelos	156'13	23'43	179'56
Manuel Roldán Hernández	30'42	4'56	34'98
Manuel Martín Luelmo	19'54	2'94	22'48
Manuel Viñas Juan	359'35	53'91	413'26
Manuela Fernández López	13'14	1'98	15'12
María Fernández Muñoz	40'81	6'12	46'93
Manuel Hernández Martín	3'42	0'51	3'93
María de las Mercedes R.	38'49	5'77	44'26
Prudencio L. Predrosa	23'89	3'57	27'46
Pablo Muñoz Pérez	6'51	0'99	7'50
Policarpo Barba	39'09	5'85	44'94
Rafael Montamarta	52'39	7'86	60'25
Regino Refoyo Enriquez	3'26	0'49	3'75
Saturnino Alonso	73'89	11'07	84'96
Santiago Fernández Juan	34'76	5'22	39'98
Tomás Coco Fernández	23'76	3'57	27'33
Tomás Ruiz García	224'83	33'73	258'56
Teresa A. Estercada	394'93	59'25	454'18
Tomás Estevez Ortiz	15'96	2'40	18'36
Tomás Felipe Rodríguez	17'65	2'65	20'30
Vicente las Heras Miguel	191'78	28'77	220'55
Vicente Pedro y A Sobrino	219'94	33	252'94
Vicente Luis Calvo	124'48	18'67	143'15
Antonio de Anta	15'96	2'40	18'36
Alfredo Ramos y hermanos	40'67	6'10	46'77
Carlos Enriquez	2'78	0'42	3'20
Francisco Prada Rodrigo	97'01	14'55	111'56
Francisco de Mena Corral	3'15	0'47	3'62
Feliciano Refoyo	6'78	1'02	7'80
Gabriel Rosón-Montalvo	20'34	3'06	23'40
Gregorio Dominguez	39'91	6	45'91
Jerónimo Nieto	101'38	15'21	116'59

Hermenegildo y Primitivo Segurado	8'14	1'22	9'36
José Gago Pelayo	59'43	8'91	68'34
Julio Alonso Salvador	2'39	0'36	2'75
Manuel Martín Dominguez	2'50	0'38	2'88
Miguel Fernández	47'53	7'14	54'67
Sancho R. C. de D. Candelaria	21'71	3'26	24'97
Sebastián Martín Pérez	1'74	0'26	2
Mateá Lozano Puga	1'57	0'24	1'81
Señor de Villamil	580'23	87'03	667'26

POR URBANA

Antonio Junquera Pérez	1.251'23	187'68	1.438'91
Angel Cabrero	3'54	0'53	4'07
Atilano Juan	2'40	0'36	2'76
Angel Quintas	58'94	8'86	67'80
Angel Pelayo Lozano	10'05	1'50	11'55
Agustín Salvador	23'52	3'54	27'06
Andrés Hurtado	2'40	0'36	2'76
Antonio S. José Dueñas	4'74	0'72	5'46
Antonia Rodríguez Morán	23'59	3'54	27'13
Antonio Bartolomé Alonso	2'40	0'36	2'76
Bruno Peláez	10'62	1'59	12'21
Bonifacio Luis	176'75	26'52	203'27
Benigno Alonso de Bien	25'92	3'90	29'82
Catalina Gato	3'35	0'51	3'86
Clemente Martínez Juan	11'92	2'81	14'73
Dionisio Capdevilla Sevilla	47'04	7'08	54'12
Eugenio García	16'68	2'49	19'17
Eulalia Vicente Rodríguez	254'91	38'25	293'16
Esmeralda F. Casas	14'22	2'13	16'35
Encarnación S. Medrano	3'78	0'57	4'35
Enriqueta Tino Gutiérrez	12'64	1'89	14'53
Felipe Dominguez	46'32	6'96	53'28
Francisco García Pérez	9'48	1'42	10'90
Félix Alonso, Vázquez	55'92	8'40	64'32
Filomena F. Hermanos	7'58	1'14	7'72
Fernando Martín Pardo	159'12	23'88	183
Francisco Pastor Tresario	9'55	1'44	10'99
Gregorio Dominguez	18'34	2'76	21'10
Geminiano Enriquez	4'55	0'59	5'14
Jerónimo Pastor	16'84	2'52	19'36
Hermenegildo R. Morais	4'80	0'72	5'52
Isidoro Domingo Andrés	2'40	0'36	2'76
Isidoro Esteban Gelado	3'61	0'54	4'15
Isidoro Cabrero Esteban	90'69	13'60	104'29
Ignacio Martín Prada	2'84	0'42	3'26
José Juan Melgar	13'11	1'97	15'08
José Sarda	8'52	1'29	9'81
Juan Calzada	1'89	0'28	2'17
Juan Fernández Vidal	39'81	5'98	45'79
Juan Calles Sánchez	118'86	17'82	136'68
Juan Manuel Avedillo	142'39	21'36	163'75
Julián Palacios Gutiérrez	37'56	5'64	43'20
José González Coco	121'48	18'22	139'70
Juan Manuel Juan Alonso	2'40	0'36	2'76
José López Alonso	2'40	0'36	2'76
Juan y Juana Recio Fernández	302'32	45'36	347'68
José Cordero Navarro	24'50	3'69	28'19
Joaquín María Sarmiento	41'48	6'22	47'70
José S. José Dueñas	2'40	0'36	2'76
Julia Rodríguez Corrales	31'18	4'68	35'86
José Vicente Gelado	3'79	0'57	4'36
Josefa Pérez	43'29	6'49	49'78
José Carrascal, Miguel	3'67	0'55	4'22
José María Sastre	18'96	2'85	21'81
José de Uña Santiago	4'74	0'71	5'45
José Hernández Ledesma	142'91	21'45	164'36
Luis Ramos Vaquero	16'62	2'49	19'11
Manuel Dominguez	136'31	20'46	156'77
Manuel Sabinz	148'70	22'32	171'02
Manuel Nieto	11'90	1'80	13'70
Marcelino Fernández	2'40	0'36	2'76
Manuel Hernández	9'55	1'43	10'98
Manuel R. Camesaña	47'04	7'05	54'09
Manuel Santos Rodríguez	28'26	4'23	32'49
Matias Nieves Barajas	2'40	0'36	2'76
María Fernández Muñoz	36'39	5'46	41'85
Manuel Carbajal y hermanas	23'70	3'55	27'25
Manuel González Ramos	10'62	1'59	12'21
Manuel Bartolomé Refoyo	1'87	0'28	2'15
Miguel Sánchez Carrascal	9'48	1'42	10'90
Nicolás Segurado	5'70	0'85	6'55
Pedro Limia Calvo	3'78	0'57	4'35
Pablo San Román	3'54	0'54	4'08
Pedro Felipe	14'97	2'25	17'22
Pedro Arturo L. Montalvo	23'70	3'55	27'25
Perfecto Catalina Santos	28'42	4'26	32'68
Prudencio Lorenzo Pedrón	7'08	1'06	8'14
Petra Alonso Hurtado	195'95	29'40	225'35
Pedro Esteban Cristobal	6'20	0'93	7'13
Raimundo Pérez Cuesta	243'28	36'48	279'76
Rafael Fernández Alonso	12'58	1'89	14'47
Sebastián Gómez	11'31	1'70	13'01

Tomás Rodríguez	7'05	1'05	8'10
Teresa Luisa García	147'58	22'14	169'72
Tomás Lozano Fernández	1'89	0'28	2'17
Tomás Prada Alonso	3'79	0'57	4'36
Teresa F. Margallo	14'22	2'13	16'35
Vicente las Heras Miguel	63'84	9'57	73'41
Victoriano de San Segundo	2'40	0'36	2'76
Zacarias Fernández	1'64	0'25	1'89
Claudia Martín Mena	23'68	3'54	27'22
Eugenio Palau	52'18	7'82	60
Eduardo Molet Miguel	175'44	26'31	201'75
Francisco García Falcón	10'60	1'59	12'19
Felipe Fernández Illán	13'14	1'97	15'11
Inés Jambrina	140'08	21	161'08
Manuel López de Tejada	10'05	1'50	11'05
María Rapado Martín	28'82	4'32	33'14
María Ramos Jurado	30'84	4'62	35'46

Zamora 15 de Octubre de 1917.—El Recaudador, Octaviano Herreras. R—2214

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Septima Inspección.

Distrito forestal de Zamora.

SUBASTA

Ante el Alcalde de Villardecervos tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, en la Casa Consistorial, á las once de la mañana, la subasta de 18 pinos derribados por el viento en el monte número 145 del Catálogo, que se hallan depositados por la Alcaldía en casa de la viuda de Francisco Blanco Blanco, de dicha vecindad.

Valorados dichos árboles en 126 pesetas, esta cantidad servirá de tipo para la subasta, no admitiéndose postura menor y adjudicándose en subasta pública al postor cuya proposición resulte mas ventajosa.

Madrid 1.º de Noviembre de 1917.—El Inspector, Valeriano González Martín.

Ayuntamientos

TORO

Mes de Octubre de 1907.

Distribución de fondos por capitulos del Presupuesto municipal de gastos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155 de la ley Municipal y con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Capitulos del presupuesto	CONCEPTOS	TOTAL = Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.518'06
2.º	Policia de seguridad	1.358'50
3.º	Policia urbana y rural	2.285'55
4.º	Instrucción pública	1.073'35
5.º	Beneficencia	1.108'25
6.º	Obras públicas	764'60
8.º	Montes	62'50
9.º	Cargas	554'50
11	Imprevistos	200
12	Resultas	1.000
TOTAL.....		9.925'31

Toro 7 de Septiembre de 1917.—El Contador, Remigio Gómez.

La presente distribución asciende á la expresada suma de nueve mil novecientas veinticinco pesetas y treinta y un céntimos y ha sido acordada por el Ayuntamiento en sesión del 17 de Septiembre.

Toro 30 de Septiembre de 1917.—El Alcalde, Lorenzo Pinilla.—El Secretario, Ildefonso Lorenzo. R—2280

Año económico de 1917.—Mes de Noviembre.

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	CONCEPTOS	Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento...	1.518'06
2.º	Policía de seguridad.....	1.358'50
3.º	Policía urbana y rural.....	2.285'55
4.º	Instrucción pública.....	1.073'35
5.º	Beneficencia.....	1.108'25
6.º	Obras públicas.....	764'60
7.º	Corrección pública.....	1.151'72
8.º	Montes.....	62'50
9.º	Cargas.....	23.115'88
11	Imprevistos.....	200
12	Resultas.....	1.000
TOTAL.....		33.638'41

Toro 15 de Octubre de 1917.—El Contador, Remigio Gómez.

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Toro 19 de Octubre de 1917.—El Secretario habilitado, Ildelfonso Lorenzo.—V.º B.—El Alcalde, Lorenzo Pinilla. R—2281

PRADO

Terminado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados en él comprendidos formulen sus reclamaciones; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Prado 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Cándido Feroso. R—2231

VILLALAZAN

Por término de ocho días se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

La matrícula industrial para el año 1918 y el padrón de carruajes de lujo para el mismo año.

Durante dicho plazo pueden ser examinados dichos documentos por cuantas personas lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalazán 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Antonio Salvador. B—2258

PELEAS DE ARRIBA

Según me participa el vecino de este pueblo Andrés Pérez Rodríguez, el día 18 del actual desapareció del domicilio paterno su hijo Ubaldo Pérez de Miguel, de 21 años, soldado del actual reemplazo, su estatura es de 1'700 metros, color moreno, viste pantalón de pana lisa color café claro, singorra y sin chaleco, con chaqueta de pana rayada más clara que el pantalón, calzado con una alpargata y una chanca, y según antecedentes suministrados por el padre durmió en la noche del sábado 20 del corriente en el pueblo de Las Enillas, de esta provincia, suponiendo se halle algo privado de sus facultades intelectuales.

Manifiestando el padre, que al hacerlo sin el competente permiso lo pone en conocimiento, para lo que haya lugar.

Por lo que encargo á la Guardia civil, agentes y demás personas llamadas á hacerlo procedan á la detención del desaparecido, poniéndole á disposición de esta Alcaldía, caso de ser hallado.

Pelear de arriba 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Moralejo. R—2264

TÁBARA

Hallándose confeccionado el padrón de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el año de 1918, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde el día siguiente al de su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los en él comprendidos puedan presentar sus reclamaciones; pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Tábara 20 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eusebio Arias. R—2282

MALVA

Formado por la comisión respectiva el presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año de 1918 y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Malva 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Francisco Alonso. R—2278

GALLEGOS DEL PAN

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial, y puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, se hallan los repartimientos de la contribución territorial de este término para el próximo año de 1918, para el correspondiente examen y reclamaciones de los contribuyentes en los mismos comprendidos.

Gallegos del Pan 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Valentin Blanco. R—2259

CAÑIZAL

Confeccionada la matrícula de industrial para el año de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cañizal 24 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R—2299

MANGANESES DE LA POLVOROSA

Fijado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la Comisión del concepto para el próximo año de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que sea examinado.

Manganeses de la Polvorosa 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Manuel Fernández.

VEGA DE VILLALOBOS

Por término de ocho días queda expuesto al público, en la Secretaría del Municipio, el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria de 1918, para su examen y reclamaciones.

Vega de Villalobos 21 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Nicanor Feroso. R—2269

TAPIOLES

Confeccionados los repartos de rústica y urbana para el año de 1918 y la matrícula industrial para el mismo, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días respectivamente, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que crean convenientes.

Tapioles 29 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Federico Cazorla. R—2293

MOLACILLOS

Terminados por la Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana, así como también los padrones de carruajes de lujo y cédulas personales, para el próximo año de 1918, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y poner las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Molacillos 27 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luciano Pascual. R—2301

REPARTIMIENTOS

Terminados por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año próximo de 1918, se anuncia su exposición al público por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Moraleja de Sayago, San Miguel del Valle, Fuentes de Ropel, Montamarta, Fornillos de Feroselle, Morerueta de los Infanzones, Granja de Morerueta, Valparaiso, Vega de Villalobos, Arquillos, San Marcial, Granucillo, Tagarabuena, Piedrahita de Castro.

También se halla expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de los pueblos siguientes:

Moraleja de Sayago, San Miguel del Valle, Fuentes de Ropel, Montamarta, Fornillos de Feroselle, Morerueta de los Infanzones, Granja de Morerueta, Valparaiso, Vega de Villalobos, Arquillos, Granucillo, Tagarabuena, Piedrahita de Castro.

También se encuentra expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de edificios y solares de los pueblos siguientes:

San Marcial

Por el término de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Moraleja de Sayago, San Esteban del Molar, Navianos de Valverde, Manzanal del Barco, Villageriz, Piedrahita de Castro, Valdemerilla, Fresno de la Polvorosa, San Martín de Valderaduey, Santa María de Valverde, Morerueta de los Infanzones.

Igualmente y por el término de quince días, se encuentran de manifiesto las matrículas de subsidio industrial de los pueblos siguientes:

Lubián, El Piñero, San Pedro de la Nave, Fuentes de Ropel, San Martín de Valderaduey, Granucillo,

Por el plazo de ocho días se encuentran de manifiesto al público los padrones de carruajes de lujo de los siguientes pueblos:

Fuentes de Ropel.

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Hace unos días desapareció del término de Madrigal de las Altas Torres, provincia de Avila, una vaca de raza brava, atiende por Oudita, pelo colorado claro, hierro C y el número 11 en la palomilla derecha, zarcillo en ambas orejas, larga de cuerna y un poco corniveleta.

La persona que sepa su paradero, lo comunicará á D. Aureliano Rodríguez Martín ó al Alcalde de dicho pueblo, que abonarán cuantos gastos se hayan ocasionado.